



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA, D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO.

Código Exp. O.v.: 2026/402950/850-400/00002

El Ayuntamiento de Berja prepara la primera edición del concurso fotográfico “Berja en Semana Santa” en el que podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años que así lo deseen. Para fomentar la participación se ha previsto conceder unos premios a los participantes, que aunque sean de escasa cuantía, pretenden motivar a los interesados.

De conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases para el I concurso fotográfico “Berja en Semana Santa”, con el siguiente texto:

**“BASES DEL I CONCURSO FOTOGRÁFICO
“BERJA EN SEMANA SANTA”**

1. OBJETO DEL CONCURSO

El Ayuntamiento de Berja, a través del Área de Turismo, convoca el I CONCURSO FOTOGRÁFICO “BERJA EN SEMANA SANTA”. El objetivo de éste es poner en valor la Semana Santa virgitana, así como los cultos, actos cuaresmales y tradiciones vinculadas a esta festividad religiosa. Asimismo, el concurso pretende contribuir a la promoción cultural y turística de Berja durante estas fechas.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso, que tendrá carácter general, todas aquellas personas que lo deseen, mayores de 18 años, siempre que presenten las fotografías dentro del plazo y forma que se indica en la presente convocatoria.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en esta convocatoria, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quedan excluidos los miembros del jurado y organización, así como sus familiares de primer grado.

Los participantes responden de la autoría y originalidad de las fotografías presentadas, al igual que de estar en posesión de los derechos de autor e imagen correspondientes.

Código Seguro De Verificación	z3Sfn982xuV/sNL/3M1a6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2026 11:02:37
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z3Sfn982xuV/sNL/3M1a6A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 139/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **BERJA** (Almería)

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Las personas concursantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Berja y ante terceros del cumplimiento de lo que establece esta convocatoria.

3. TEMÁTICA

Las fotografías presentadas deberán estar relacionadas con la Semana Santa de Berja 2026, centrando su temática en los aspectos culturales y religiosos propios de esta celebración (actos cofrades y de hermandades, cultos, tradiciones, preparativos, estaciones de penitencia, etc).

Las imágenes podrán referirse al periodo comprendido entre la Cuaresma y la Semana Santa.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las obras estará abierto desde las 00.00 horas del día 27 de marzo de 2026 hasta las 23.59 horas del día 17 de abril de 2026.

No se admitirán obras presentadas con posterioridad a fecha y hora establecidas.

5. PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria.

5.1. FOTOGRAFÍA

Cada participante podrá presentar un máximo de **3 fotografías**.

No se admitirán:

- Montajes fotográficos.
- Fotografías manipuladas digitalmente.
- Imágenes creadas con inteligencia artificial.

Se podrá solicitar el archivo original de la fotografía presentada para comprobar lo anteriormente citado.

No se entenderán como manipulación los ajustes necesarios en todo revelado digital, tales como ajustes de saturación, luminosidad, reducción de ruido, contraste, etc.

5.2. FORMATO

Las fotografías deberán presentarse en formato JPG o RAW.

Las imágenes pueden ser en color o blanco y negro.

Deberán tener una resolución mínima de 300 píxeles por pulgada (ppp).

El tamaño máximo de cada archivo será de 10 MB.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z3Sfn982xuV/sNL/3M1a6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2026 11:02:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z3Sfn982xuV/sNL/3M1a6A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Podrán ser imágenes tanto en formato horizontal como vertical.

5.3. ENVÍO

Las obras se presentarán exclusivamente en formato digital a través de correo electrónico, garantizando en todo momento el anonimato de los participantes.

Cada autor/a deberá realizar el envío de la siguiente forma:

5.3.1. Envío de las obras.

Se enviará un correo electrónico a la dirección turismo@berja.es con las siguientes características:

- Asunto del correo: “I CONCURSO FOTOGRAFICO “BERJA EN SEMANA SANTA” + Seudónimo
- Contenido: únicamente las obras presentadas.
- Nombre de los archivos: cada fotografía deberá identificarse con un seudónimo elegido por el participante seguido de un número correlativo (ejemplo: LuzAzul_1.jpg; LuzAzul_2.jpg; LuzAzul_3.jpg)

Este correo no deberá contener ningún dato personal que permita identificar al autor/a.

5.3.2. Envío de datos personales

En un segundo correo electrónico, el participante deberá enviar sus datos personales:

- Asunto del correo: “DATOS PERSONALES + SEUDÓNIMO”.
- Contenido:
 - Nombre y apellidos
 - DNI/NIE
 - Teléfono de contacto
 - Correo electrónico

Este correo deberá enviarse a la misma dirección indicada anteriormente.

Una vez recibidos los correos, la organización enviará un mensaje de confirmación de recepción en un plazo de 24 a 48 horas. En caso de no recibirlo deberá ponerse en contacto con la organización a través del teléfono 950492182.

5.3.3. Garantía de anonimato

La organización asignará un código interno a cada participante y custodiará los datos personales, garantizando que el jurado únicamente tendrá acceso a las obras identificadas por seudónimo durante el proceso de valoración.

5.3.4. Condiciones técnicas

Las imágenes deberán presentarse sin firmas, marcas de agua o elementos que permitan identificar al autor/a.

Se recomienda eliminar los metadatos (EXIF) de los archivos antes de su envío.

Código Seguro De Verificación	z3Sfn982xuV/sNL/3M1a6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2026 11:02:37
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z3Sfn982xuV/sNL/3M1a6A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6. VALORACIÓN.

La valoración de las obras presentadas se realizará atendiendo a los siguientes criterios, todos ellos con la misma ponderación:

- Calidad técnica de la fotografía.
- Creatividad y originalidad.
- Composición e impacto visual.
- Adecuación a la temática del concurso.
- Capacidad expresiva y/o narrativa de la imagen.

7. JURADO

El jurado estará constituido de la siguiente manera:

- Presidente/a: La concejal del Área de Turismo del Ayuntamiento de Berja,
- Vocales:
 - Un fotógrafo profesional.
 - Una persona conocedora de la Semana Santa.
 - Una persona del gabinete de prensa del Ayuntamiento.
 - Un representante de la organización

En caso de empate, el jurado podrá establecer un sistema de puntuación interna para la valoración de las obras, siendo seleccionadas aquellas que obtengan mayor puntuación total.

7.1. Fallo del jurado

El fallo del jurado será inapelable.

Será responsabilidad del jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a la presente convocatoria, así como declara desierto alguno de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en esta convocatoria.

7.2. Resolución de incidencias

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por el jurado y/o la organización del concurso.

El Jurado podrá arbitrar normas procedimentales que garanticen el desarrollo de cualquier circunstancia aquí no prevista o modificar la presente convocatoria en caso de necesidad. De estos posibles cambios se dará cuenta en el Acta del Jurado.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	z3Sfn982xuv/sNL/3M1a6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2026 11:02:37
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z3Sfn982xuv/sNL/3M1a6A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8. PREMIOS

El órgano competente para otorgar estos premios será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: Dotado de 300 €
- Segundo premio: Dotado de 200 €
- Tercer premio: Dotado de 100 €

El fallo del jurado se hará público el 30 de abril del presente año mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja.

A los ganadores se les comunicará el fallo expresamente a través de llamada telefónica al teléfono indicado en la solicitud el 29 de abril.

Ningún autor de los trabajos seleccionados recibirá más de un premio.

Por el importe de los premios no estarán sujetos a las retenciones y deducciones fiscales.

El/la premiado/a aportará, una vez requerido a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria).

9. TRATAMIENTO DE LAS OBRAS PRESENTADAS

Todas las obras seleccionadas pasarán a formar parte de una exposición temporal, cuyo lugar y fechas se determinarán posteriormente a la celebración del concurso.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Berja, que podrá publicarlas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

Las obras no seleccionadas podrán retirarse del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales tras la clausura de la exposición. Los originales no retirados en el plazo anterior pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Berja.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Berja informa de que los datos personales facilitados por los participantes serán tratados con la única finalidad de gestionar el presente concurso y sus actividades relacionadas.”

Segundo.- Ordenar la publicación de las mismas en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Berja.

En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z3Sfn982xuV/sNL/3M1a6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2026 11:02:37
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z3Sfn982xuV/sNL/3M1a6A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

